0 11

ACUERDO NUMERO 20

Reformatorio del marcado con el Nº 2 sobre presupuesto de Rentas y gastos de la actual vigencia.-Por el cual se eleva una partida en el presupuesto de Rentas y se decretan unos gastos.-------El concejo Municipal de Santa Rosa de Osos,en uso de las facultades que le confiere el Art.169 de la Ley 4a.de 1.913 sobre regimen politico y Municipal y CONSIDERANDO: =--

1º---que se acercan las festividades con que la ciudad celebrará la inaugaración del Busto y Parque erigido en la ciudad en memoria del insigne artista MARCO TOBON MEJIA,como tambien la de la planta HIDRO-ELECTRICA DEL RIOGRANDE;

2º---Que a la celebración de tales festivales concurriran el Señor Gobernador,la Junta Departamental pro MONUMENTO A TOBON MEJIA, y altas personalidades del Departamento.=

3º---Que es deber de la entidad Municipal dictar las disposiciones tendientes a presentar correctamente a la ciudad y a recibir dignamente a los esclarecidos visitantes.==

ACUERDA:

Artículo 1º-Auméntase a mil trescientos pesos (1.300.00) la partida presupuestada como rentas en el Art.5o.numeral 2o. del acuerdo No.2 sobre Presupuesto,partida que aumentará notablemente con motivo de los regocijos públicos que se celebrarán en los últimos cuatro días de este mes.==

Artículo 2o.-Abrese un articulo nuevo al Departamento de Gobierno que será el No.3 bis,y que dirá:-Para gastos de representación del Concejo hasta $.....450.00

PARAGRAFO- La partida que se vota en el art.anterior se invertirá en los gastos que demande la recepción de los altos empleados que concurrierán con motivo de tales festivales.=

Artículo 3o.-Abrese un artículo nuevo al Departamento de Gobierno que será el # 13 bis y que dirá:"para pagar el valor de las honras fúnebres que se celebren en la Iglesia Catedral por el alma de MARCO TOBON MEJIA incluyendo en esta partida el valor de la orquesta pesos.....75.00

Artículo 4o.-Aumentase en doscientos cincuenta pesos más la partida asignada para arreglo de calles en el articulo 27 del acuerdo sobre presupuesto de Gastos.==A esta partida se imputaran los gastos que demanden el arreglo de los parques y kioscos públicos de la ciudad incluyendo el arreglo y pintura de las verjas.===

Artículo 5o.-Abrese un articulo nuevo al Departamento de Obras Públicas que será el 33 bis y que dirá:"Para pagar los gastos que demanden las instalaciones eléctircas en los gastos que demanden las instalaciones eléctricas en los salones y edificios públicos destinados para servir de alojamiento a los concurrentes a las festividades que se aproximan y para el establecimiento del alumbrado público especial y provisional que funcionará durante estos días hasta cien pesos $.....100.00

Artículo 6o.-Aumentase en veinticinco pesos más la partida votada en el artículo 2o. capitulo primero del citado acuerdo sobre presupuesto,con el fin de atender a los gastos de publicaciones que se han hecho.....25.00

Artículo 7o.-El gasto que implica el cumplimiento de los dispuesto en los artículos precedentes quedó previsto en el aumento de rentas de que habla el Art.primero de este acuerdo.=

Artículo 8o.-A contar del primero de diciembre présente en adelante el sueldo del Veterinario Municipal será a razón de Ochenta pesos mensuales (80.00);

Artículo 9o.-La erogación a que se refiere el Art.precedente está prevista en la partida votada en el Art.4o.Capitulo 10 del Acuerdo # 2 sobre presupuesto,suma suficiente hoy,ya que hasta el presente no ha sido afectada.-

Artículo 10.-El impuesto por el servicio de examen de carnes se cobrará a razón de cincuenta centavos por cabeza de ganado ma-

yor y de treinta centavos por cabeza de ganado menor.-

Articulo 11.-Vótase hasta la suma de cincuenta pesos .....($ 50.00) para el pago de Policía auxiliar para el caso de que el Sr. Alcalde la necesite durantelas festividades tantas veces mencionadas.=

Artículo 12.-La erogación que implique el cumplimiento del Art.anterior se tomará de la partida votada para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno,Art.16 del acuerdo sobre Presupuesto.=

Artículo 13.-Los gastos verificados por transporte,comisión y empaque de los útiles de escritorio que se han traido del Almacen oficial Departamental se imputaran a la partida votada en el Art.18,numeral 1º del Departamento de Hacienda del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia actual.=

Artículo 14.-Este Acuerdo regirá desde su sanción.==========
Sufrió dos debates en distintos días y en ambos fué aprobado=
Dado en Santa Rosa de Osos,el 25 de diciembre de 1938.------
El Presidente del Concejo,Pedro J.Berrio G.=Luis Hoyos Srio. del Concejo.==========
==========

ALCALDIA MUNICIPAL;-SANTA ROSA,diciembre 25 de 1938.=Recibido en esta misma fecha,publíquese y ejecútese.=====El Alcalde,Maximiliano Londoño B.----
El Secretario,Ronerto Guzmán J.-------El suscrito Secretario de la Alcaldía,CERTIFICA:-Que el anterior acuerdo fué publicado por bando el día veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho,en esta cabecera, día de concurso público.==========
El Secretario,Roberto Guzmán J."

Es copia.

Santa Rosa,diciembre 26 de 1938.

Roberto Guzmán J.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
STA. ROSA DE O.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 8 de Enero de 1939 y a

despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

Bernardo Botero

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 5 de Enero de 1939.

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Eduardo Correa

Por el Secretario de Hacienda,

El Subsecretario,

JEFE DE LA SECCION PRIMERA